

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado denominado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí**, representado por el **C. Lic. Luis Fernando Garza Guerrero** en su carácter de Director General y con domicilio en la calle de Jesús Goytortua N° 370, 2° Piso Despacho 13 fraccionamiento Tangamanga de esta Ciudad, y a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte la **C. LUISA ADRIANA GONZALEZ NIÑO**, a quien en adelante se le denominara como **"LA PROFESIONISTA"**, y cuando actúen ambos se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

ELIMINADO OMITIENDO TRES RENGLONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO PARTICULAR, EDAD, ESTADO CIVIL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 125 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

expresa que es una persona física que se dedica al área de Lic. en Bibliotecaria; contando con la experiencia, conocimiento e instrumentos necesarios para celebrar este convenio, con la actividad de honorarios por servicios profesionales.

SEGUNDO.- Que cuenta en lo personal con la experiencia necesaria y propia para llevar a cabo la prestación de servicios aquí encomendada, por lo que tiene la capacidad de suscribir este contrato.

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

PRIMERO.- Ser una Institución Educativa, creada como un Organismo Público Descentralizado, sectorizado en la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, de fecha 13 de marzo de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de abril de 2008, el cual abroga el decreto de creación del colegio de fecha 13 de agosto de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 1991.

SEGUNDO.- Que su representante legal es el Lic. Luis Fernando Garza Guerrero, según se acredita con el nombramiento de Director General expedido a su favor por la H. Junta Directiva de la Institución, en fecha 15 de marzo de 2022, a propuesta del Ejecutivo Estatal, con las facultades que se contienen en los artículos 09 fracción II y el artículo 12 del decreto de creación del colegio por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato

TERCERO.- Señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Jesús Goytortua Núm. 370 2do. Piso Despacho 13 Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

Se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades y legitimaciones para todos los efectos de la celebración de este contrato, así como para exigir su cumplimiento, por lo que es su voluntad celebrar un contrato bajo las siguientes:

REVISADO

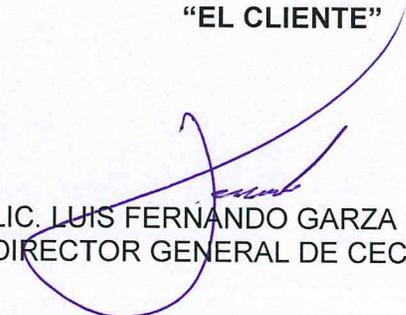


JURIDICO
CECYTE S.L.P

NOVENA.- Ambas partes manifiestan su expresa voluntad de que para el caso de existir controversia o acciones de cumplimiento respecto de lo aquí pactado, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, con exclusión y renuncia al fuero que les pudiera correspondan en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que es el texto del contrato de prestación de servicios y una vez que les fue explicado el alcance y contenido de las obligaciones que mediante el mismo contraen, bien impuestos de sus consecuencias y cumplimiento, lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al 01 primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

“EL CLIENTE”


LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE CECYTESLP

“LA PROFESIONISTA”


LIC. LUISA ADRIANA GONZÁLEZ NIÑO

TESTIGOS


C.P. OMAR SALVADOR GARCIA OLIVEROS


MTRO PEDRO ROGELIO LOPEZ SAUCEDO

Estas firmas corresponden al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** suscritos entre la C. Luisa Adriana González Niño y el CECyTESLP el día 01 de marzo 2023.

REVISADO


JURIDICO
CECYTE S.E.P.